

C.P. CIS. ORD. N° 12.600/ 4 VRS.

HABILITACION DEL PUERTO Y NORMAS PARA LA OPERACIÓN Y USO DE MUELLE DE PESCADORES, MUELLE FISCAL Y RAMPA FISCAL DE PUERTO CISNES.

PUERTO CISNES, 25 MARZO 2008

VISTOS: La Ley de Navegación aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Navas y Litoral de la República N° 7-51/4, aprobado por D.S. N° 1.340 de 1941, y teniendo presente las atribuciones que me otorgan la Legislación vigente;

RESUELVO:

- 1.- **DEROGASE**, la Resolución C.P.CIS.ORD. N° 12.600/2 de fecha 10 Marzo 2005.
- 2.- **DETERMINASE**, las siguientes normas de operación y limitaciones para navas y embarcaciones que hagan uso del Muelle Fiscal, Muelle Artesanal y Rampa Fiscal.

I.- PUERTO

Puerto Cisnes

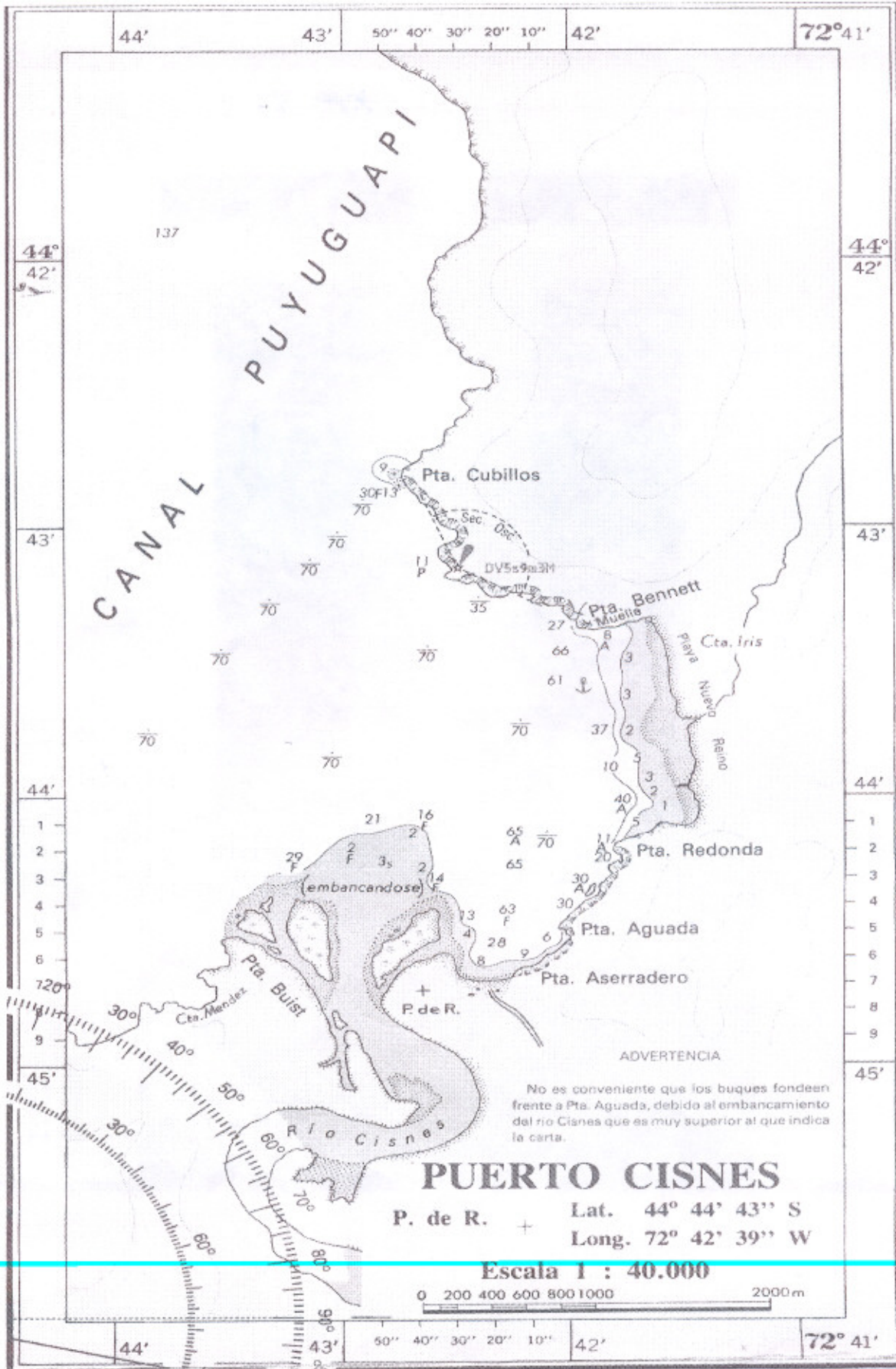
a).-Descripción

Puerto Cisnes.- Carta N° 8500-Plano. Lat.-44°44'43'' Sur, Long -72°42'39'' Weste, Se forma al NE y unas 14 Millas del Valle Marta y sobre la misma costa continental o ribera sur del canal Puyuhuapi. La costa Norte de la bahía, comprendida entre la Punta Cubillos y la Punta Bennett, situada al SE y casi 8 cables, es alta escarpada y cortada a pique, su redoso es de aguas profundas, desde Punta Bennett hasta la Punta Redonda la costa tuerce bruscamente hacia el Sur formando una gran playa de 7,5 cables de extensión aprox., denominada Playa Nuevo Reino. Entre Punta Redonda y Punta Bennett se encuentra el Poblado de Puerto Cisnes.

Hacia fuera de la Playa Nuevo Reino, los veriles de 10 y 15 metros de profundidad casi se confunden con el de 2 metros, aumentando enseguida y bruscamente la profundidad a mas de 20 metros, hacia fuera del veril de 10 mts. Mas al sur de la punta Redonda, la costa vuelve a tomarse barrancosa y abrupta hasta la pequeña punta aserradero situada al SW y 5,4 cables. Desde esta punta la costa toma la dirección media del W formando una Playa de casi 2 cables de largo, en la cual existe un aserradero. Mas al W y poco mas de 1 milla de Punta Aguada se forma el delta de la desembocadura del Río Cisnes, el cual presenta un notable embancamiento en progreso hacia el N, y del cual es necesario precaverse cuando se recalca a Puerto Cisnes.

b).-Ubicación Geográfica:

Puerto Cisnes ubicado en Lat.-44°44'43" Sur, Long -072°42'39" Weste, Carta SHOA N° 8500.

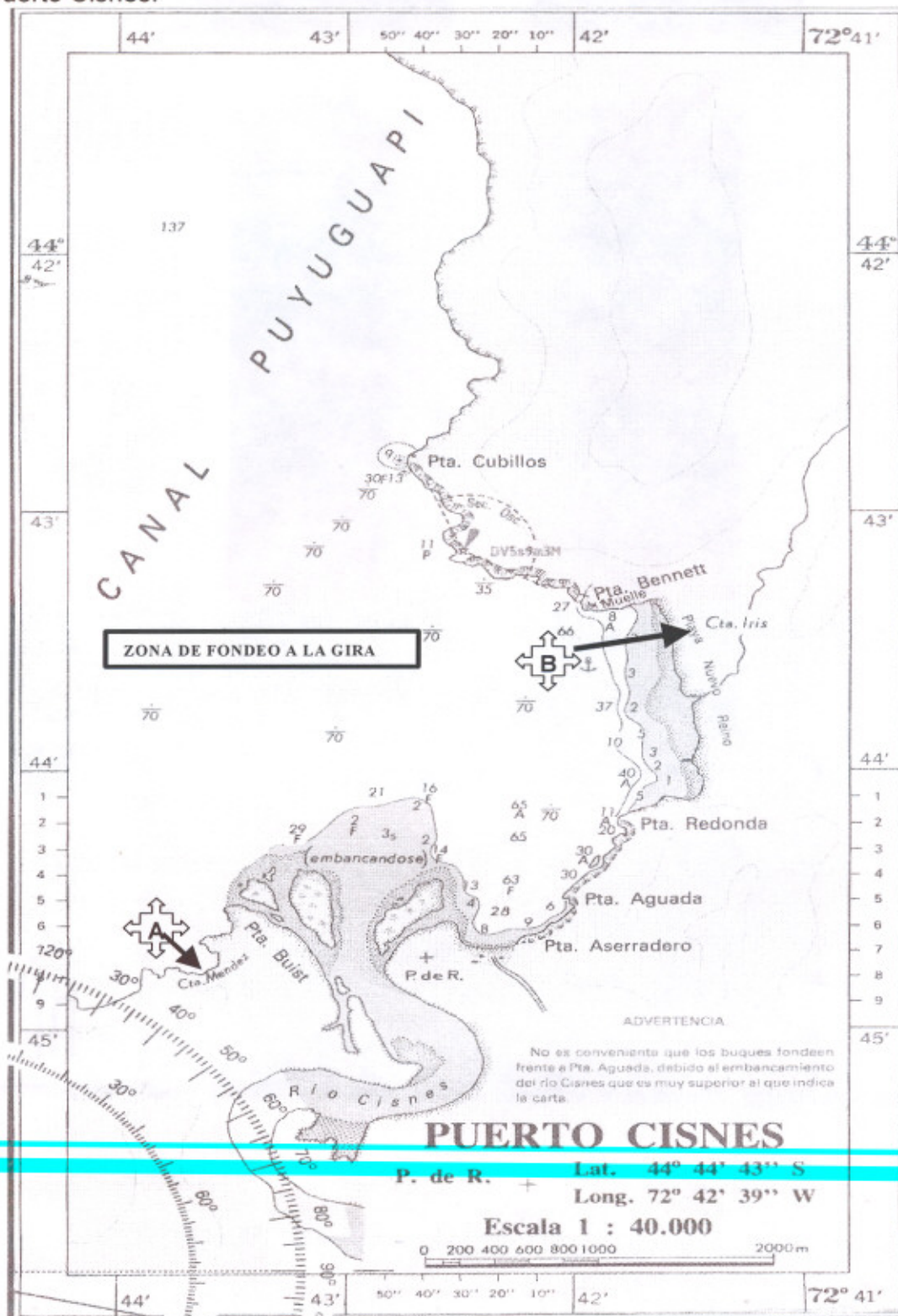


c).-Zona de Fondeo a la Gira:

Caleta Mendez(A)- Carta N° 8500, en Lat-44°45' S, Long-072°44' W (aprox.). Se forma al SW de la desembocadura del Río Cisnes, es una pequeña ensenada abierta al NW. La caleta Mendez es bastante recomendable, donde puede encontrarse fondeadero en 20 mts., de agua, a unos 2.7 cables afuera de la playa. Se debe tener cuidado, al tomar la caleta, con los bancos de la desembocadura del río Cisnes.

Caleta Iris(B).- Carta N° 8500, en Lat.-44°43' S, Long.-072°42' W)aprox.). Se forma en la parte N de Puerto Cisnes, desde Punta Bennett hasta la mitad N de la Playa Nuevo Reino, es abrigada de los vientos de los cuadrantes 1°, 2° 3°. Los vientos del cuadrante 3° no alcanzan a sentirse con toda su fuerza por estar resguardados por la punta Sur del puerto.

La caleta Iris presenta un espacio y seguro fondeadero fácil de tomar, en 40 metros de agua sobre lecho de fango, mas o menos a 1,6 cable de la playa. No esta afectada por las corrientes del río. En su extremo Norte se encuentra el muelle de Puerto Cisnes.



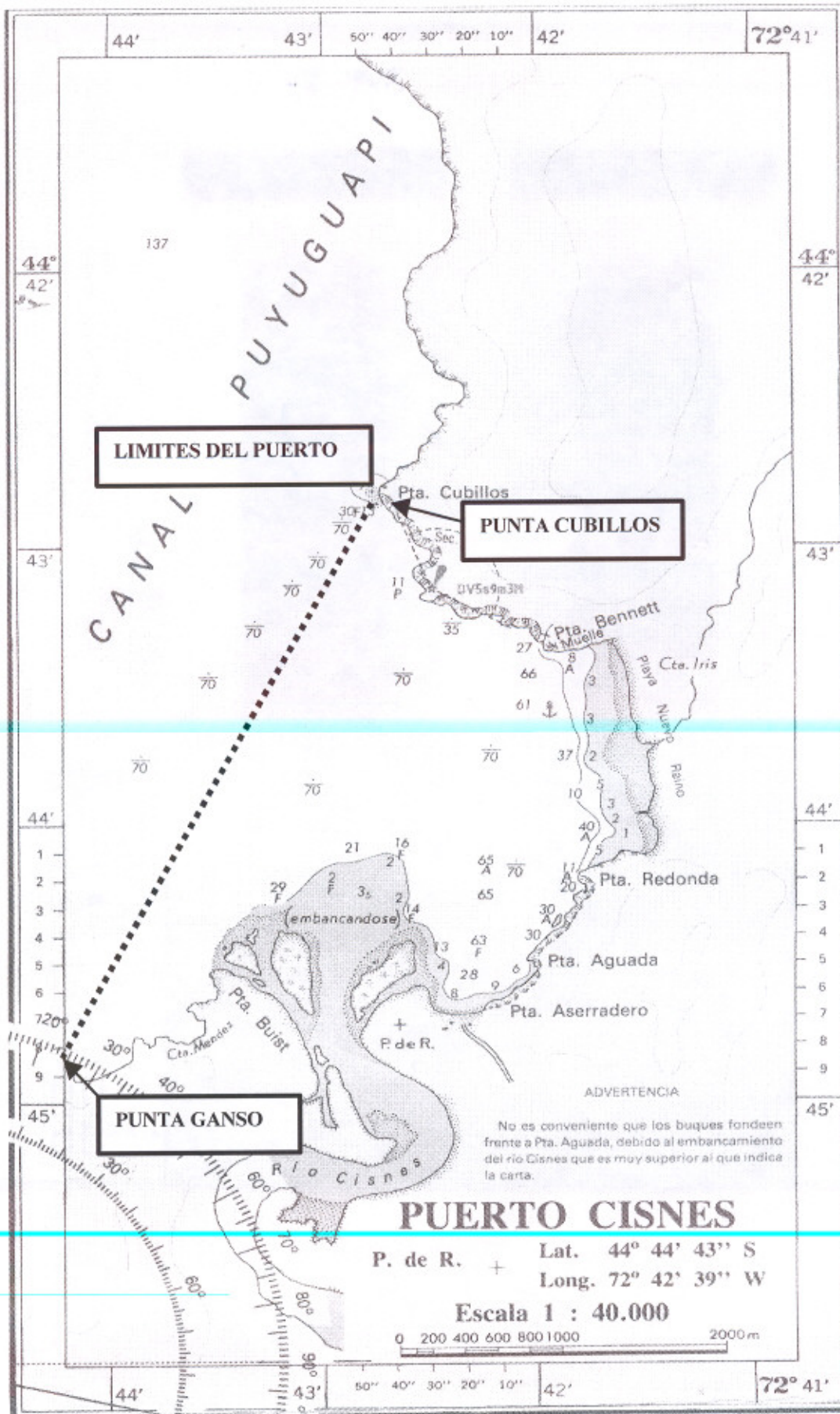
d).- Limites del Puerto.

Linea imaginaria de Norte a Sur del Canal Puyuhuapi desde siguientes Puntos:

Punta Cubillos en Lat.-44°42'50" Sur, Long.-072°42'45" Weste

Punta Ganso en Lat.- 44°44'30" Sur, Long.- 072°44'15" Weste

Carta Shoa N° 8500.



e).- Características Meteorológicas:

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Canal de Chacao hasta Golfo de Penas.

- Corrientes** : Corrientes desde la desembocadura del Río Cisnes hacia el NW, las cuales se dejan sentir con gran intensidad.
- Vientos** : Puerto Cisnes esta abierto a los vientos del SW app. de 10/15 nds.
- Oleaje** : En condiciones de mal tiempo olas de 2 mts, rompiendo en sector costero
- Mareas** : Mareas regulares según tabla, con variación en los meses de abril y octubre

f).-Ayudas a la navegación:

Balizamiento

Baliza luminosa ubicada al SW y 4 cables de la Punta Cubillos

g).- Servicio de apoyo a las maniobras:

Cartografía Nautica

Carta Shoa Nº 8000 (Isla Guafo a Golfo de Penas)

Carta Shoa Nº 8500 (Canales Puyuhuapi y Jacaf)

Derrotero de la Costa de Chile

Shoa Pub. Nº 3002, Volumen II, desde Canal de Chacao hasta Golfo de Penas.

II.-MUELLE FISCAL:

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Canal de Chacao hasta Golfo de Penas.

a) Características del Muelle:

Ubicación:
Propietario:

Lat. 44° 43' 39" S, Long. 072° 41' 58" W.
Gobierno de Chile, otorgado en Destinacion Marítima al ministerio de Obras publicas, Dirección de Obras Portuarias, por D.S.(M.)Nº073 de fecha 19 Julio del 2004.

Tipo de muelle:
Tipo de uso:

Tipo atracadero.
Artesanal.

Dimensiones:

Sector de Acceso asfaltado, 5 mts de ancho y longitud total utilizable 20 mts x7 de superficie de madera.

Sitio de atraque:

01 sitio con 20 mts. De longitud.

Maniobras de atraque:

05 bitas. con defensas de madera.

Profundidad:

2,50 mts. con bajamar y 7 mts. Con pleamar.

Servicios:

El muelle no cuenta con servicios, solo iluminación a través de dos postes con focos, además de una pluma para cargas menores.

Tipo de estructura:

Estructura de acero con pilotes y Cubierta de tablones de madera.

Uso de embarcaciones:

Embarcaciones Menores de Pesca Artesanal.

Se autoriza en forma excepcional el atraque para embarque y desembarque de pasajeros y faenas de combustible. Observaciones : El muelle se encuentra en regular estado con tablas sueltas y la falta de una bita de amarre.

b) Operaciones:

- Previa coordinación y autorización de la Capitanía de Puerto, podrán permanecer atracadas las embarcaciones menores para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente, todas debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima.
- Una vez terminadas las faenas se deberá dejar el sitio libre para otras embarcaciones, fondeando a la gira sin obstaculizar la libre entrada y salida del muelle.
- Aquellas embarcaciones que se encuentren en Panne, podrán efectuar reparaciones menores, solamente si cuentan con la autorización de la Capitanía de Puerto, en caso contrario permanecerán a la gira.
- Solamente se permitirán maniobras de abarloadamiento a la gira o atracadas en pares o mayor numero en el muelle, con el consentimiento de la Autoridad Marítima.
- El orden de atraque será por orden de recalada y los sitios serán asignados por la Capitanía de Puerto.
- Queda prohibido el lavado de productos en el muelle.
- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones tramperas y de extracción dejar material de pesca o carnada en el muelle.
- Se prohíbe encarnar material de pesca en el muelle.
- El lugar de fondeo para las embarcaciones de extracción y de pesca artesanal mayores de 25 TRG hasta 50 TRG, será fuera del área de maniobra y hacia el Weste para embarcaciones menores de 25 TRG.
- Las embarcaciones que realicen faenas de combustible, deberán solicitar previamente la autorización a la Autoridad Marítima.

- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 35 nudos, las embarcaciones en su totalidad, deberán despejar el muelle y fondear a la gira, solo se permitirán embarcaciones amarradas al muelle por razones justificadas, previa coordinación con la Autoridad Marítima.

c) Limitaciones de uso del muelle:

Prohibiciones:

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo del muelle.
- Transitar vehículos con cargas mayores a los 1.000 kg. bruto al ingreso o salida del muelle.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sean de las artes de pesca sobre la superficie del muelle.
- Prohibido ingresar mas de 1 vehículo al muelle.
- Se prohíbe estrictamente botar cualquier tipo de elemento, sustancia o energía susceptible de provocar contaminación al medio ambiente marino, en la Bahía de Puerto Cisnes.

Maniobras:

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las naves abarloadas al muelle se golpeen.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre, No es recomendable amarrar con vientos del S/SW. Y W superiores a 35 nds.

d) Precauciones:

Con el propósito de mantener el muelle Artesanal en buen estado operativo y de mantención, el usuario deberá cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

III.- MUELLE ARTESANAL:

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Canal de Chacao hasta Golfo de Penas.

a) Características del muelle:

Ubicación:	Latitud 44° 43' 39" Sur., Longitud 072° 41' 58" Weste.
Propietario:	Destinacion Marítima al Ministerio de Obras Publicas, Dirección de Obras Portuarias, por D.S. (M.) N°07 de fecha 10 Enero de 1995.
Tipo de muelle:	Atracadero.
Tipo de uso:	Pesca Artesanal.
Dimensiones:	Eslora máxima 25 mts. Ancho 10 mts.
Sitio de atraque:	01 sitio con 25 mts., para atraque de naves

Maniobras de atraque:	05 bitas y defensas de neumáticos.
Profundidad:	1,5 mts. Con bajamar y 2,5 mts., con pleamar desde el extremo del atracadero.
Servicios:	El muelle cuenta con agua potable y red húmeda, además de iluminación de la explanada de atraque.
Tipo de estructura:	Pilotes de acero, hormigón armado y explanada pavimentada.
Uso de embarcaciones:	Embarcaciones Menores y barcasas de hasta 25 mts de eslora.

b) Operaciones:

- Previa coordinación y autorización de la Administración del Muelle Artesanal de Cisnes, podrán permanecer atracadas las embarcaciones menores para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente, todas debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima.
- Solamente se permitirán maniobras de abarloadamiento a la gira o atracadas en pares o mayor número en el muelle, con el consentimiento de la Autoridad Marítima.
- El orden de atraque será por orden de recalada y los sitios serán asignados por la Administración del Muelle.
- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 35 nudos, las embarcaciones, en su totalidad, deberán despejar el muelle y fondear a la gira, solo se permitirán embarcaciones amarradas al muelle por razones justificadas, previa coordinación con la Administración y autorizadas por la Autoridad Marítima.
- La administración del muelle Artesanal de Puerto Cisnes, deberá tener un equipo VHF, con el objeto de tener contacto radial con las embarcaciones e informar cuales serán los sitios de atraque a utilizar y además para informar cualquier tipo de novedad a la Autoridad Marítima.

c) Limitaciones de uso del muelle:

Prohibiciones:

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo del muelle. Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones tramperas y de extracción del bacalao, dejar material de pesca o carnada en el muelle.
- Encarnar material de pesca en el muelle.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sean de las artes de pesca sobre la losa del muelle.
- ~~Prohibido ingresar mas de un vehículo al muelle para faenas de carga y descarga.~~
- Prohibido el ingreso de camiones, camionetas y automóviles mientras las barcasas se encuentren en faenas de embarco y desembarco de carga y pasajeros.

Maniobras:

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las naves abarloadas al muelle se golpeen.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre.

d) Precauciones:

Con el propósito de mantener el muelle artesanal en buen estado operativo y de mantención, el usuario deberá cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

IV.-RAMPA FISCAL:

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Canal de Chacao hasta Golfo de Penas.

a) Características de la rampa.

Ubicación:	Lat. 44° 43' 26" S, Long. 072° 41' 11,5" W.
Propietario:	Destinacion Marítima al Ministerio de Obras Publicas, Dirección de Obras Portuarias, por D.S. (M.)N°185 de fecha 25 Agosto 2003.
Tipo de muelle:	Rampa para barcazas.
Tipo de uso:	Rampa para el atraque de barcazas y embarcaciones artesanales.
Dimensiones:	35 mts. de largo; 10,5 mts. de ancho y calado máximo a proa 2 mts. Dependiendo de la marea.
Sitio de atraque:	No permite atracarse solo varar por la proa.
Maniobras de varada.	02 bitas hacia proa.
Profundidad:	2 mts. con pleamar.
Servicios:	La rampa no cuenta con servicios solo alumbrado
Tipo de estructura:	Explanada de hormigón.
Uso de embarcaciones:	Embarcaciones menores. Se autoriza en forma excepcional el atraque para embarque y desembarque de pasajeros y carga a la BZA ALEJANDRINA, por prestar servicio de apoyo a zona aislada.

b) Operaciones:

- Solo podrán permanecer varada una barcaza a la vez en la rampa para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima.
- No se permitirán embarcaciones abarloadas.
- Una vez terminadas las faenas deberán dejar el sitio libre para otras embarcaciones, fondeando a la gira sin obstaculizar la libre entrada y salida de la rampa.

- El orden de varada será por orden de recalada.
- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 35 nudos, las embarcaciones, en su totalidad, deberán despejar la rampa y fondear a la gira.

c) Limitaciones de uso de la rampa:

Prohibiciones:

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo de la rampa.
- Transitar camiones con largo mayor a 21 mts.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sean de las artes de pesca sobre la losa de la rampa.
- Prohibido ingresar mas de 1 vehículo a la rampa, para carga y descarga.
- Se prohíbe estrictamente botar cualquier tipo de elemento, sustancia o energía susceptible de provocar contaminación al medio ambiente marino, en la Bahía de Puerto Cisnes.

Maniobras:

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de la varada para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las naves abarloadas al muelle contiguo se golpeen.
- Dependiendo de la eslora de nave deberá emplear ancla de codera y fondear con la anticipación necesaria para lograr un atraque seguro.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre.

d) Precauciones:

Con el propósito de mantener el terminal de transbordadores en buen estado operativo y de mantención, el usuario deberá cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

V.-CONTACTOS :

Capitania de Puerto de Puerto Cisnes :

- Fono : 067-636880, Fax : 346881
- Correo Electronico : mesonpcis@directemar.cl

Administración Muelle Artesanal:

- Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Moraleda
- Administrador Sr. Jorge Ruiz Valdivia Fono : 67-346673
- Fono Muelle Artesanal : 67-346476 / 346952

3. **DIPONESE**, que la Autoridad Marítima de Cisnes, velará por el estricto cumplimiento de las normas dispuestas en la presente Resolución, aplicando todas las medidas disciplinarias que correspondan a los eventuales "Infractores".

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE**, conocimiento por todos los usuarios del Muelle Fiscal, Muelle Artesanal y Rampa Fiscal, para su cumplimiento.



[Handwritten signature in blue ink]
CLAUDIO OVIEDO CARTES
SARGENTO 1° L. (ART.)

CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO CISNES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADM. MUELLE ARTESANAL.
- 2.- PESQUERA LOS FIORDOS LTDA.
- 3.- SINDICATO PESCADORES PUERTO DE CISNES.
- 4.- **COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL**
- 5.- DIRECCION DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS
- 6.- DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUATICO
- 7.- GOBERNACIÓN MARITIMA DE PUERTO AYSÉN
- 8.- SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCÉANOGRAFICO DE LA ARMADA
- 9.- ARCHIVO CAPITANIA DE PUERTO